



**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES,
2019
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

OBJETO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés el fomento de la investigación sobre temas abulenses, y de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, convoca para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, diez ayudas de cuatro mil euros (4.000€) en la modalidad general y cinco de tres mil euros (3.000 euros) en la de jóvenes investigadores para la realización de proyectos de investigación de tema libre sobre la provincia de Ávila.

Los proyectos de investigación deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, ser originales, propios e inéditos y podrán corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

La concesión de estas ayudas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la modalidad general, investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo que, como mínimo, posean el título de Grado o Licenciatura.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en la modalidad de jóvenes investigadores, aquellos solicitantes que, además de cumplir los requisitos anteriores, sean menores de treinta y cinco años en la fecha de presentación de su solicitud. En el caso de los equipos de investigación, todos sus integrantes deben cumplir esta condición.

Los solicitantes menores de treinta y cinco años podrán concurrir a las dos modalidades (general o jóvenes investigadores) con un solo proyecto por modalidad, bien con el mismo proyecto o con uno diferente.

Para obtener la condición de beneficiario es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCOMPATIBILIDADES

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras ayudas para el mismo proyecto de investigación o lo hayan presentado en otras instancias, estando pendiente su resolución.

No podrán resultar beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que hubieran disfrutado de alguna "Ayuda a la investigación sobre temas abulenses" durante los cuatro últimos años, en cualquiera de sus modalidades.

Un mismo solicitante no podrá ser beneficiario de dos ayudas reguladas en la presente convocatoria, en cualquiera de las modalidades.



CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 3340/48101, que ascenderá a 55.000 €.

La cuantía de cada una de las diez ayudas, en la modalidad general, será de 4.000 € y de cada una de las cinco, en la modalidad de jóvenes investigadores, de 3.000 € y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La convocatoria de ayudas podrá quedar desierta, en parte o en su totalidad, si la falta de calidad de los proyectos así lo aconseja.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II en estas bases, en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Los solicitantes menores de treinta y cinco años podrán concurrir a las dos modalidades, debiendo presentar una solicitud por cada proyecto de investigación con el que concurren.

Las presentes bases y sus anexos se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<http://diputacionavila.sedeelectronica.es>).

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria y plan de trabajo, sin que conste la autoría de manera explícita ni referencias que puedan indicarla implícitamente, debiendo incluir, en este orden, el siguiente contenido mínimo:
 - Interés de la investigación que se plantea.
 - Objetivos que se propone alcanzar.
 - Materiales a emplear y metodología a seguir.
 - Esquema de trabajo planteado.
 - Estado de los estudios existentes sobre el tema que se propone.
 - Bibliografía básica inicial para el estudio.
- Copia del DNI del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación.
- Currículum vitae del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación, atendiendo al modelo CVA (FECYT) o similar.
- Declaración responsable (por cada uno de los solicitantes en caso de los equipos de investigación), conforme al modelo que figura como Anexo III en estas bases.
- Plantilla de autobaremación del solicitante conforme al modelo que figura como Anexo IV en estas bases.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán atendiendo al proyecto y el currículum vitae presentado por el/los solicitantes, teniendo en cuenta que no se valorará el CV de aquellos solicitantes cuyo proyecto de investigación no supere los 3,5 puntos.

a) Respecto al proyecto de investigación (hasta 6 puntos):

1. Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 3,25 puntos)

- 1.1. Tema original y novedoso (hasta 0,75 puntos)
- 1.2. Justificación de la oportunidad de llevar a cabo la investigación (hasta 0,75 puntos)
- 1.3. Trascendencia de la investigación para la provincia o posibles aplicaciones prácticas (0,5 puntos)
- 1.4. El proyecto de investigación trata o afecta a municipios de menos de 20.000 habitantes (hasta 0,5 puntos)
- 1.5. Ámbito territorial tratado en el proyecto (local, supramunicipal o provincial) (hasta 0,75 puntos)

2. Presupuestos teóricos, metodología de investigación y bibliografía (hasta 2 puntos)

- 2.1. Presupuesto teórico realista y justificado (hasta 0,75 puntos)
- 2.2. La metodología es científica y se ajusta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación (hasta 0,75 puntos)
- 2.3. La bibliografía aportada es correcta y actualizada (hasta 0,5 puntos)

3. Plan de trabajo (hasta 0,75 puntos)

- 3.1. Contenido, estructura, y distribución de tareas del plan de trabajo (hasta 0,5 puntos)
- 3.2. Medios disponibles para iniciar la investigación (hasta 0,25 puntos)

b) Respecto al currículum vitae (hasta 4 puntos). (En el caso de equipos de investigación, solo se tendrá en cuenta el CV del investigador principal)

1. Titulaciones del investigador (hasta 1,5 puntos)

- 1.1. Segundo título de Grado o Licenciatura o siguientes (0,5 puntos)
- 1.2. Título de Máster Universitario o Máster Título Propio (0,5 puntos)
- 1.3. Título de Doctor (1 punto)

2. Publicaciones, ponencias y comunicaciones de carácter científico (hasta 1,5 puntos)

2.1. Publicaciones relacionadas con temática abulense o propia del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,75 puntos)

- Artículo científico individual (0,1 puntos por cada uno hasta 0,5)
- Artículo científico colectivo (0,05 puntos por cada uno hasta 0,2)
- Libro completo (0,25 puntos por cada uno hasta 0,75)
- Capítulo de libro (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,05 puntos por cada una hasta 0,2)

2.2. Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con una ponencia o comunicación de temática abulense o propia del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,25 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,05 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,1 puntos por cada una)



2.3. Otras publicaciones (hasta 0,375 puntos)

- Artículo científico individual (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)
- Artículo científico colectivo (0,025 puntos por cada uno hasta 0,1)
- Libro completo (0,125 puntos por cada uno hasta 0,375)
- Capítulo de libro (0,025 puntos por cada uno hasta 0,125)
- Traducción, edición literaria, etc. (0,025 puntos por cada una hasta 0,1)

2.4. Participaciones en congresos, seminarios y reuniones científicas con otras ponencias o comunicaciones (hasta 0,125 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,025 puntos por cada una)
- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,05 puntos por cada una)

3. Participación en proyectos de investigación regulados por convocatoria pública (hasta 1 punto)

- Si el proyecto de investigación es de temática abulense o específica del tema propuesto (0,2 por cada uno)
- Otros proyectos de investigación (0,1 puntos por cada uno)

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos de investigación estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, reunidos en sesión extraordinaria, o Comisión designada al efecto.

Esta Comisión, tras examinar y valorar los proyectos de investigación, y previo informe de los coordinadores de las secciones, elevará una propuesta que, junto con el CV, valorado por los técnicos del Área, servirá para elaborar el informe-propuesta dirigido a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.

DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN

El director de la Institución Gran Duque de Alba encargará la dirección y control de la investigación a la persona propuesta por la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba y, previo requerimiento, el beneficiario estará obligado a informar del estado de ejecución del trabajo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El beneficiario de la ayuda deberá entregar el trabajo de investigación en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de la resolución de la concesión de la misma, siendo este improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el trabajo de investigación no se presente debidamente en tiempo y forma o no obtenga el visto bueno de la dirección del mismo, se procederá a anular la ayuda concedida.

DERECHOS SOBRE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los derechos de explotación del trabajo resultante de la investigación serán propiedad de la Diputación de Ávila, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, tanto impresa como digitalmente, previa autorización del autor, haciendo constar siempre el nombre del mismo.

Esta decisión se notificará al beneficiario en un plazo máximo de tres meses desde el abono de la ayuda. Pasados esos tres meses, el autor podrá publicar sus trabajos por cualquier otra vía, estando obligado a indicar en la obra que recibió una ayuda de la Diputación de Ávila.



En el caso de que sea publicado, el autor recibirá un 10% de la tirada en concepto de derechos de autor.

El investigador podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., o comunicar públicamente los resultados de la investigación o parte de los mismos, haciendo constar siempre la ayuda recibida y los derechos de explotación que sobre el trabajo tiene la Diputación de Ávila.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda quedará en poder de la Diputación de Ávila para su consulta.

Pasados tres meses desde la notificación de la resolución de la convocatoria, se procederá a la destrucción de la documentación adjunta a la instancia de aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiarios de las ayudas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Realizar la investigación que motivó la beca, cumpliendo con los objetivos que se marcaron en el proyecto y con el plazo estipulado de entrega del trabajo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración o de la persona encargada de la dirección y control de la investigación.
- No modificar el proyecto de investigación en sus objetivos o fines principales.
- Indicar en toda publicación impresa o comunicación pública que se haga del proyecto de investigación que recibió para su realización una ayuda de la Diputación de Ávila.
- Intervenir, en su caso, en todos aquellos actos de promoción relacionados con la presente convocatoria organizados desde la Diputación de Ávila.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

El órgano encargado de la resolución será la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que lo hará en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva y estimando las solicitudes de acuerdo a los criterios objetivos de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación de Ávila, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES



El órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria será el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El beneficiario deberá presentar una copia del trabajo de investigación (copia informática y en papel) en el plazo máximo estipulado y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

El importe de las ayudas se hará efectivo, previa resolución del órgano competente, a la entrega del trabajo final de la investigación, siempre y cuando tenga el informe favorable del director de la misma, que será quien valore la calidad y adecuación del trabajo final de investigación a los objetivos que se marcaban en el proyecto presentado.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.



**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES,
2019
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

ANEXO I

(Solicitud Modalidad General)

Datos del interesado:

Apellidos Nombre

NIF

Domicilio C.P.

Localidad Provincia

E-mail Teléfono

Datos del representante (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación)

Apellidos Nombre

NIF como representante de (relacionar los integrantes del equipo):
.....

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2019", en la modalidad General, con el siguiente proyecto de investigación:

En a de de 2019

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte





**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES,
2019
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

ANEXO II

(Solicitud Modalidad Jóvenes investigadores)

Datos del interesado:

Apellidos Nombre

NIF

Domicilio C.P.

Localidad Provincia

E-mail Teléfono

Datos del representante (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación)

Apellidos Nombre

NIF como representante de (relacionar los integrantes del equipo):
.....

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2019" en la modalidad Jóvenes Investigadores, con el siguiente proyecto de investigación:

En a de de 2019

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES,
2019
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

ANEXO III

(Declaración responsable)

Don/Doña* con NIF
y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en
Teléfono/s Correo electrónico

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la subvención de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2019", y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado,

DECLARA:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el proyecto de investigación es original, propio e inédito y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias y se realizará cumpliendo con los requisitos éticos necesarios.
- Que los datos obrantes en el CV son ciertos y que el solicitante tiene la suficiente documentación acreditativa a efectos de comprobación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Ena dede 2019

Fdo.:

(* Se aportará una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores).

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





**BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES,
2019
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)**

**ANEXO IV
(Plantilla de autobarefacción)**

CRITERIO DE VALORACIÓN	Puntuación por ítem	Total val. crit.
<i>Titulaciones del investigador (hasta un máximo de 1,5 puntos)</i>		
Segundo título de Grado o Licenciatura o siguientes	0,5	
Título de Máster Universitario o Máster Título Propio	0,5	
Título de Doctor	1	
<i>Publicaciones, ponencias y comunicaciones de carácter científico (hasta un máximo de 1,5 puntos)</i>		
Publicaciones relacionadas con temática abulense o propia del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta un máximo de 0,75 puntos)		
Artículo científico individual (hasta un máximo de 0,5 puntos)	0,1	
Artículo científico colectivo (hasta un máximo de 0,2 puntos)	0,05	
Libro completo (hasta un máximo de 0,75 puntos)	0,25	
Capítulo de libro (hasta un máximo de 0,25 puntos)	0,05	
Traducción, edición literaria, etc. (hasta un máximo de 0,2 puntos)	0,05	
Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con ponencias o comunicaciones de temática abulense o propia del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta un máximo de 0,25 puntos)		
Si el congreso, etc. es de carácter nacional	0,05	
Si el congreso, etc. es de carácter internacional	0,1	
Otras publicaciones (hasta un máximo de 0,375 puntos)		
Artículo científico individual (hasta un máximo de 0,25 puntos)	0,05	
Artículo científico colectivo (hasta un máximo de 0,1 puntos)	0,025	
Libro completo (hasta un máximo de 0,375 puntos)	0,125	
Capítulo de libro (hasta un máximo de 0,125 puntos)	0,025	
Traducción, edición literaria, etc. (hasta un máximo de 0,1 puntos)	0,025	
Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con otras ponencias o comunicaciones (hasta un máximo de 0,125 puntos)		
Si el congreso, etc. es de carácter nacional	0,025	
Si el congreso, etc. es de carácter internacional	0,05	
<i>Participación en proyectos de investigación regulados por convocatoria pública (hasta un máximo de 1 punto)</i>		
Si el proyecto es de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación	0,2	
Otros proyectos	0,1	



SUMA TOTAL		
-------------------	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA